



RESOLUCION No. SCV-IRQ-DRASD-SD-15-39

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

Que el artículo 431 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores ejercerá la vigilancia y control de las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones, de economía mixta, de responsabilidad limitada, de las empresas extranjeras que ejerzan sus actividades en el Ecuador y de las bolsas de valores y sus demás entes, en los términos de la Ley de Mercado de Valores;

Que el artículo 369 de la Ley de Compañías establece que el Superintendente de Compañías puede declarar disuelta a las compañías sometidas a su control y vigilancia, de oficio o a petición de parte por cualquiera de las causales establecidas en la ley;

Que el artículo 361 de la Ley de Compañías señala que: "Las compañías se disuelven: (...) 6. Por pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social o, cuando se trate de compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, por pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital;"

Que el artículo 198 de la Ley de Compañías dispone que: "Cuando las pérdidas alcancen al cincuenta por ciento o más del capital suscrito y el total de las reservas, la compañía se pondrá necesariamente en liquidación, si los accionistas no proceden a reintegrarlo o a limitar el fondo social al capital existente, siempre que éste baste para conseguir el objeto de la compañía";

Que el Intendente Nacional de Compañías, mediante Oficio Circular No. SCV.INC.DNICAI.2014.008, de 13 de agosto de 2014, notificó a los representantes legales de las compañías que se han registrado pérdidas que representan el 50% o más del capital y reservas, concediéndoles un término de 30 días para que presenten las medidas adoptadas correspondientes;

Que mediante Memorando No. SCV-IRQ-DRICAI-14-972 de 29 de diciembre de 2014, al que adjunta el Informe SCV.IRQ.DRICAI.SIC.14.0928 de igual fecha, la Directora Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, envió un detalle de las compañías que se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del Artículo 361 de la Ley de Compañías, que no presentaron trámites en contestación al oficio Circular No. SCV.INC.DNICAI.2014.008, de 13 de agosto de 2014, por lo que solicita la disolución de oficio de las siguientes compañías:

No.	Exp.	Nombre	Notaría			Registro Mercantil				Domicilio Actual
			No.	Cantón	Fecha	Cantón	No.	Tomo	Fecha	
1	1218	IP&WAN TECHNOLOGIES CIA. LTDA.	8	QUITO	13/02/2009	QUITO	295	141	02/02/2010	QUITO
2	2205	COMPAÑIA DE TRANSPORTES TRAKTRANSPORT S.A.	14	QUITO	05/01/2010	QUITO	379	141	09/02/2010	QUITO
3	5256	QUALITY ADVISORY & CONSULTORIA CIA. LTDA.	35	QUITO	17/02/2010	QUITO	675	141	10/03/2010	QUITO
4	5514	ANIACOMERCIAL S.A.	9	QUITO	07/12/2009	QUITO	237	141	26/01/2010	QUITO
5	7444	CHIRIBOGA Y CHIRIBOGA INVERSIONES SA, antes CHIRIBOGA CHIRIBOGA INVERSIONES TURISTICAS S.A.	12	QUITO	16/02/1979	QUITO	220	110	16/03/1979	QUITO

[Firma manuscrita]



RESOLUCION No. SCV-IRQ-DRASD-SD-15-39

Pág. 2

6	7614	ALIMENTOS Y QUIMICOS ECUATORIANOS ALQUIMEC SA	11	QUITO	22/10/1979	QUITO	138	111	22/02/1980	QUITO
7	10006	COLECTIVOS DE TRANSPORTES URBANOS PICHINCHA CA, antes CIA.LTDA.	1	QUITO	08/07/1966	QUITO	473	97	12/07/1966	QUITO
8	11446	ECOREMEDY S.A.	40	QUITO	01/03/2010	QUITO	845	141	23/03/2010	QUITO
9	11778	ICELANDIC DEL ECUADOR CIA LTDA	1	QUITO	07/02/1974	QUITO	369	105	10/04/1974	QUITO
10	12340	ORX CORPORACION CIA. LTDA.	40	QUITO	04/02/2010	QUITO	811	141	19/03/2010	QUITO
11	14965	EMMA LENCERIA DE CALIDAD C LTDA	17	QUITO	26/03/1981	QUITO	470	112	19/05/1981	QUITO
12	17022	LICORERA ECUATORIANA LIVERZAM C LTDA	5	QUITO	29/10/1985	QUITO	1614	116	16/12/1985	QUITO
13	17374	CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ CLTDA	18	QUITO	08/09/1986	QUITO	1345	117	02/10/1986	QUITO
14	36836	RADARZONE ROOCH DEL ECUADOR CIA. LTDA.	7	QUITO	09/04/2010	QUITO	1212	141	23/04/2010	QUITO
15	36845	INMOBILIARIA CADENA URBINA CIA. LTDA.	31	QUITO	26/02/2010	QUITO	709	141	12/03/2010	QUITO
16	36895	ESTACION DE SERVICIO SANGOLQUI SERVISANGOLQUI CIA. LTDA.	24	QUITO	02/03/2010	QUITO	1221	141	23/04/2010	QUITO
17	46061	MAYORTUR S.A.	28	QUITO	12/02/1988	QUITO	566	119	14/04/1988	QUITO
18	46563	EQUISPUNTO S.A.	11	QUITO	16/11/1989	QUITO	64	121	10/01/1990	QUITO
19	46882	UNIVERSAL DE PRODUCTOS MADEREROS UNIPROMA SA	17	QUITO	25/05/1990	QUITO	356	122	28/02/1991	QUITO
20	47901	AGENCIA DE VIAJES JET TRAVEL. JETRAV S.A.	1	QUITO	06/07/1993	QUITO	1597	124	16/07/1993	QUITO
21	48122	NOVAGRUPPO S.A.	28	QUITO	26/11/1993	QUITO	2781	124	14/12/1993	QUITO
22	48711	DIVEFRUT S.A.	11	QUITO	27/10/1994	QUITO	3150	125	08/12/1994	QUITO
23	48860	SERVICIOS EMLETEX S.A.	1	QUITO	03/02/1995	QUITO	565	126	24/02/1995	QUITO
24	49066	BETASERVICIOS S.A.	28	QUITO	23/06/1995	QUITO	1982	126	13/07/1995	QUITO
25	49390	SUDPLAN S.A.	28	QUITO	24/11/1995	QUITO	3818	126	26/12/1995	QUITO
26	50242	CANEVAS CIA. LTDA.	1	QUITO	25/01/1991	QUITO	509	122	20/03/1991	QUITO
27	50604	MINERA AUSTRALIANA MINEAUSTRALIA S.A.	24	QUITO	25/10/1991	QUITO	2276	122	20/11/1991	QUITO
28	50768	SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA E INVESTIGACION PROFESIONAL SEPIP CIA.LTDA.	17	QUITO	27/08/1991	QUITO	1913	122	08/10/1991	QUITO
29	51450	EBCINGENIERIA COMPUTACION GRAFICA CIA. LTDA.	29	QUITO	21/04/1993	QUITO	986	124	10/05/1993	QUITO
30	51703	MARTINEZ & MARTINEZ ABOGADOS CIA. LTDA.	18	QUITO	29/06/1993	QUITO	1795	124	11/08/1993	QUITO
31	52123	TERRACENTER TURISMO RECEPTIVO CIA. LTDA.	1	QUITO	07/03/1994	QUITO	879	125	26/04/1994	QUITO
32	53368	ULTRASISTEMAS CIA. LTDA.	3	QUITO	10/03/1995	QUITO	1358	126	12/05/1995	QUITO
33	53529	ENVIROTABLE GROUP CIA. LTDA.	15	QUITO	29/02/1996	QUITO	1424	127	03/06/1996	QUITO
34	54423	GUEVARA - ALVARADO Y ASOCIADOS C.L. GROW-UP	16	QUITO	18/04/1997	QUITO	1898	128	04/08/1997	QUITO
35	54583	ITCONSULT CONSULTORA, CONSULTORIA TECNICA EN INGENIERIA CIA. LTDA.	20	QUITO	21/04/1997	QUITO	2517	128	10/10/1997	QUITO



RESOLUCION No. SCV-IRQ-DRASD-SD-15-39

Pág. 3

36	55755	FERROINMOBILIARIA S.A., antes INMOBILAIRIA SOBREALTO S.A.	20	GUAYA QUIL	27/07/1988	QUITO	2869	126	29/09/1995	QUITO
37	60028	PEÑAMONT CIA. LTDA.	27	QUITO	09/04/2010	QUITO	1403	141	10/05/2010	QUITO
38	60242	CORPORACION EMPRESARIAL CASTRO ARIAS S.A.	9	QUITO	27/01/2010	QUITO	1528	141	18/05/2010	QUITO
39	60270	ENERGYPROJECT DEL ECUADOR S.A.	28	QUITO	06/05/2010	QUITO	1647	141	28/05/2010	QUITO
40	60384	GRASAS Y ACEITES OJEDAMULTIPLE S.A.	29	QUITO	25/05/2010	QUITO	1751	141	07/06/2010	QUITO
41	60574	INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS EN BIOCIENCIAS PARA LA VIDA S.A. IAEBIOS	1	PEDRO VICENTE MALDO NADO	04/05/2010	QUITO	1832	141	10/06/2010	QUITO
42	14895 3	ELMAVIAN SERVICIOS CIA. LTDA.	1	PEDRO MONCA YO	30/06/2012	QUITO	2618	143	14/08/2012	QUITO
43	15081 6	GLOBAL SOLVE S.A.	24	QUITO	19/11/2003	QUITO	3552	134	28/11/2003	QUITO

Que las compañías señaladas en los numerales 41 y 43 del considerando anterior, han presentado para revisión, escrituras públicas contentivas del trámite de disolución voluntaria y anticipada y de disolución voluntaria, liquidación y cancelación, que aún no han sido aprobadas por esta Institución, por lo que en mérito de lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley de Compañías, la Superintendencia de Compañías y Valores se encuentra en la obligación legal de ordenar de oficio su liquidación, en razón de las pérdidas acumuladas y registradas por la propia compañía, de lo que se deriva la improcedencia del trámite de disolución voluntario sometido a la consideración de este organismo de control societario; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 5 diciembre de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- NEGAR la disolución voluntaria y anticipada de las compañías señaladas en los numerales 41 y 43 del séptimo considerando de esta Resolución, contenidas en las escrituras públicas respectivas que han sido sometidas a la consideración de este organismo de control societario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Primero y Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, ante quienes se otorgaron las escrituras públicas de disolución voluntaria y anticipada y de disolución voluntaria, liquidación y cancelación de las compañías indicadas en el artículo precedente, tomen nota de la negativa dispuesta en el artículo anterior y sienten la razón correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR disueltas a las compañías mencionadas en el Considerando Séptimo de esta Resolución por estar incursas en la causal de disolución prevista en numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías.



RESOLUCION No. SCV-IRQ-DRASD-SD-15-39

Pág. 4

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de esta Resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de la presente Resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a las mencionadas compañías.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías: a) Inscriba esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTÍCULO SEXTO.- ORDENAR que ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "EN LIQUIDACIÓN".

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTÍCULO OCTAVO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y, 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTÍCULO NOVENO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando séptimo de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER que el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- DISPONER que los Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniera en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, al Director General del Servicio



RESOLUCION No. SCV-IRQ-DRASD-SD-15-39

Pág. 5

Nacional de Contratación Pública y al Director Metropolitano Tributario I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Quito, a **10 ENE 2015**

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

FMAA/
RES.MASIVA



TRÁMITE NÚMERO: 5771

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DISOLUCIÓN MASIVA DE COMPAÑÍA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4027
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	466
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1791116437001	CANEVAS CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1791316665001	ENVIOTABLE GROUP CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1791305566001	SUDPLAN S.A.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792244927001	ORX CORPORACION CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1790121070001	COLECTIVOS DE TRANSPORTES URBANOS PICHINCHA C.A.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1791109503001	UNIVERSAL DE PRODUCTOS MADEREROS UNIPROMA S.A.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792256690001	INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS EN BIOCENCIAS PARA LA VIDA S.A. IAEBIOS	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792255864001	ENERGYPROJECT DEL ECUADOR S.A.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792257557001	CORPORACION	Quito	COMPAÑÍA	No Aplica



	EMPRESARIAL CASTRO ARIAS S.A.		DISUELTA	
1791171985001	SEGURIDAD EMPRESARIAL PRIVADA E INVESTIGACION PROFESIONAL SEPIP CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1791252179001	AGENCIA DE VIAJES JET TRAVEL JETRAV S.A.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1790726622001	LICORERA ECUATORIANA LIVERZAM CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1791295013001	BETASERVICIOS S.A.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1791265599001	TERRACENTER TURISMO RECEPTIVO CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792249198001	ESTACION DE SERVICIO SANGOLQUI SERVISANGOLQUI CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792241049001	ANIACOMERCIAL S.A.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1791359178001	ITCONSULT CONSULTORA CONSULTORIA TECNICA EN INGENIERIA CIA LTDA	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1791268695001	NOVAGRUPO S.A.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1790850080001	MAYORTUR S.A.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1791255631001	MARTINEZ Y MARTINEZ ABOGADOS	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1791355369001	GUEVARA	Quito	COMPAÑÍA	No Aplica



	ALVARADO Y ASOCIADOS CIA. LTDA. GROW-UP		DISUELTA	
1792388716001	ELMAVIAN SERVICIOS CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1790500802001	EMMA LENCERIA DE CALIDAD CIA LTDA	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792236541001	IP&WAN TECHNOLOGIES CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1790766705001	CONFECCIONES COYOTE PRORAEZ CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792256224001	RADARZONE ROOCH DEL ECUADOR CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1790437779001	ALIMENTOS Y QUIMICOS ECUATORIANOS ALQUIMEC SA	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1791247159001	EBC INGENIERIA COMPUTACION GRAFICA CIA. LTDA	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1791293037001	ULTRASISTEMAS CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1790323471001	ICELANDIC DEL ECUADOR CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1791175670001	MINERA AUSTRALIANA MINEAUSTRALIA S.A.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792251443001	PEÑAMONT CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792238722001	TRANSPORTES TRAKTRANSPORT S.A.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1791282132001	DIVEFRUT S.A.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1791908570001	GLOBALSOLVE S.A.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792254191001	GRASAS Y ACEITES	Quito	COMPAÑÍA	No Aplica



	OJEDAMULTIPLE S.A.		DISUELTA	
1792242908001	ECOREMEDY S.A.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792254353001	INMOBILIARIA CADENA URBINA CIA LTDA	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1791287738001	SERVICIOS EMPLETEX S.A.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
0990942366001	FERROINMOBILIARIA S.A.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1790995208001	EQUISPUNTO S.A.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1790402096001	CHIRIBOGA Y CHIRIBOGA INVERSIONES S.A.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792239575001	QUALITY ADVISORY & CONSULTORIA CIA LTDA	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN MASIVA DE COMPAÑÍA
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: N° SCV-IRQ-DRASD-SD-15-39
FECHA RESOLUCIÓN:	10/01/2015
CANTÓN:	QUITO
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. MAYRA REYES TANDAZO
PLAZO:	NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IP&WAN TECHNOLOGIES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE INSCRIBEN LA RESOLUCIÓN SCV-IRQ-DRASD-SD-15-39 DE FECHA 10/01/2015, YA LA RESOLUCIÓN Y RECTIFICATORIA SCV-IRQ-DRASD-SD-15-0178 DE FECHA 26/01/2015. SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LAS INSCRIPCIONES NO.- 1.- CONTI..

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA



PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

